MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

3498

DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES
ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA

DICTAMEN (A.J.)-D.G.O.C. Nº 443/2.013.-

A : **Ing. MAE Sergio Barrios Heyn, Director General.**
Dirección General Operativa de Contrataciones.-

DE : **Abog. Yolanda Rodríguez, Jefa.**
Asesoría Jurídica – D.G.O.C.-

REF : **SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA SEGUNDA RENOVACIÓN DE LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA "LOCAL DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL M.S.P. y B.S.".-**

FECHA : **18 de diciembre de 2013.-**

Respetuosamente me dirijo a Ud., atento a la **MEMORANDO D.P.C.-D.G.O.C. Nº 616/2013,** presentado ante la Asesoría Jurídica dependiente de la Dirección General Operativa de Contrataciones, en fecha 17 de diciembre de 2.013, individualizado con Nº de mesa de entrada A.J. 1086, mediante el cual se remite la solicitud de Aprobación de **LA SEGUNDA RENOVACIÓN DE LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA "LOCAL DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL M.S.P. y B.S.".-**

Que, se señala que el citado local, reúne las características necesarias para el desarrollo de las tareas y actividades administrativas en cuanto a la comodidad, confort en cuanto a la ubicación del mismo, la distancia es prudencial, permitiendo rapidez, economía y facilidad en el acceso para el transporte público, así mismo cuenta con un amplio espacio destinado al estacionamiento, con los servicios básicos de agua, luz y teléfono. El alquiler del inmueble para las oficinas Administrativas de la DIGIES, tiene un costo mensual de Gs. 13.000.000 (Guaranies trece millones) durante un periodo de 12 meses cuyo monto total asciende a Gs. 156.000.000 (Guaraníes ciento cincuenta y seis millones).-

Que, de lo mencionado precedentemente, esta Asesoría no encuentra objeciones legales y considera viable el pedido ya que el misma está previsto en la **Ley Nº 2051/03 - "DE CONTRATACIONES PUBLICAS"**, en el **Artículo 47.- RENOVACIÓN DE LOS CONTRATOS**, que establece: *"En los casos en que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes*

Elaborado por Abog. Marco E. Giménez G.

Marco E. Giménez G.
Asesor Jurídico
M. S. P. y B. S.

inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Artículo 4° de esta ley, hasta por dos periodos consecutivos".- (sic)

Que, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas reglamentó el procedimiento, estableció criterios y dispuso la Modalidad de Adjudicación Directa para Locación de Bienes Inmuebles a través de la **Resolución DNCP N° 458/12 de fecha 14 de marzo de 2012** estableciendo el proceso de renovación de Contratos de Locación y en su artículo 10 que expresa: *"...la adjudicación de las renovaciones de contratos de locación se realizarán en un solo acto administrativo, independiente de la adjudicación a más de un oferente, sin necesidad de llevar a cabo un acto de apertura y evaluación de ofertas..."*

Que, el presente llamado no cuenta con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, por lo que la formalización del Contrato de Renovación queda sujeta a la previa presentación del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-

En base a lo expuesto precedentemente, esta Asesoría considera jurídicamente viable la solicitud de Aprobación de **LA SEGUNDA RENOVACIÓN DE LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA "LOCAL DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL M.S.P. y B.S."**, por ajustarse a la normativa legal vigente; y por tanto, se eleva a consideración el Proyecto de Resolución por la cual se da curso favorable a lo planteado.-

ES NUESTRO DICTAMEN.-

Abog. Marco E. Giménez G.
Asesor Jurídico
M. S. P. y B. S.